COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE

COMITÉ ELECTORAL
ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA 2027–2028

RESOLUCIÓN N°01 -2026-CE-CAC

Cañete, veinte de noviembre de 2026

VISTOS

Las solicitudes de inscripción de las listas N° 1 y N° 2 para la elección de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Cañete, período 2027–2028, sus anexos y la documentación incorporada a sus respectivos expedientes de inscripción.

CONSIDERANDO

Primero.- Competencia del Comité Electoral. Los artículos 10 y 12 del Reglamento de Elecciones de la Junta Directiva, período 2027–2028, atribuyen al Comité Electoral la organización, dirección y control del proceso electoral, así como la verificación de las candidaturas y la resolución de observaciones, tachas y recursos. Sus actuaciones se sujetan al Estatuto institucional y a los principios de legalidad, imparcialidad, publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y debido procedimiento, conforme a los artículos 3 y 4 del Reglamento.

Segundo. Requisitos de inscripción. Los artículos 19 al 27 y 29 del Reglamento regulan la composición de las listas, la antigüedad de incorporación de los postulantes, su habilidad, los impedimentos, el respaldo de adherentes, el derecho de inscripción, el contenido de la solicitud y la documentación exigible. La verificación comprende las copias de DNI, las constancias individuales de habilidad, las cartas de aceptación de candidatura con indicación del cargo, las planillas de adhesión, la identificación y aceptación de los personeros titular y alterno y el comprobante de pago correspondiente.

Tercero. Resultado de la calificación. Efectuada la evaluación de las solicitudes y de sus anexos, y contrastada la información con los registros institucionales en los términos de los artículos 27 y 31 del Reglamento, este Comité Electoral determina que las listas N° 1 y N° 2 han cumplido los requisitos estatutarios y reglamentarios exigibles para su admisión. Ambas listas comprenden los siete cargos previstos en el artículo 19 y sus integrantes reúnen las condiciones de postulación correspondientes.

Cuarto. Adhesiones y numeración. La verificación de las adhesiones, conforme a los artículos 23 y 30 del Reglamento, permite establecer que cada lista cuenta con el mínimo de adhesiones válidas exigible, excluidas las duplicadas y las que carezcan de validez. Se mantienen los números 1 y 2 asignados a las listas según el orden cronológico de presentación de sus solicitudes, de conformidad con el artículo 34.

Quinto. Publicación y tachas. El artículo 33 dispone que las listas admitidas se publiquen provisionalmente, con indicación de candidatos, cargos y número de identificación, abriéndose el plazo de tachas previsto en el cronograma. El artículo 79 reconoce a los colegiados hábiles el derecho a formular tachas fundamentadas y sustentadas con medios probatorios. De admitirse una tacha, corresponde otorgar traslado al personero de la lista cuestionada para su descargo en veinticuatro horas, según el artículo 80. La relación definitiva se aprobará y publicará una vez vencido el plazo de tachas y resueltas las que se formulen, conforme al artículo 35.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones previstas en el Estatuto institucional y en los artículos 10, 12, 18, 31, 33, 34, 35, 79, 80, 92 y 93 del Reglamento Electoral, el Comité Electoral del Colegio de Abogados de Cañete

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** que las listas N° 1 y N° 2 han cumplido los requisitos estatutarios y reglamentarios para su admisión al proceso de elección de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Cañete, período 2027–2028, de acuerdo con la calificación de sus respectivos expedientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR las solicitudes de las listas N° 1 y N° 2 y **ORDENAR SU INSCRIPCIÓN PROVISIONAL**, con sus respectivos candidatos y cargos, conforme al artículo 33 del Reglamento Electoral y a la relación nominativa contenida en el Anexo Único, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente resolución y de su Anexo Único en el panel institucional y en el sitio web o canal oficial previsto para el proceso electoral. La publicación comprenderá los nombres completos de los candidatos, los cargos a los que postulan, sus números de identificación electoral y el número de lista, resguardando los datos personales ajenos a la finalidad de difusión electoral, conforme al artículo 18 del Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: ABRIR EL PERÍODO DE TACHAS contra los candidatos de las listas provisionalmente inscritas, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado por el Comité Electoral. La publicación indicará expresamente los siguientes datos operativos, concordantes con dicho cronograma. Inicio de recepción de tachas 21-11-2026 y hora 9.00 horas. Vencimiento de recepción de tachas 21-11-2026 y 17.00 horas. Lugar y horario de recepción – Sede institucional del C9lñegio de Abogados de Cañete sito en Av. Mariscal Benavides N° 678 San Vicente de Cañete, mesa de partes habilitada por el Comité Electoral.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que, conforme a los artículos 79 y 93 del Reglamento Electoral, las tachas podrán ser presentadas por abogados colegiados hábiles del Colegio de Abogados de Cañete mediante escrito que identifique al solicitante y al candidato cuestionado, precise la pretensión y exprese los hechos y fundamentos del incumplimiento de requisitos o de los impedimentos invocados, acompañando los medios probatorios y el comprobante de pago de S/ 200.00 por cada tacha, expedido por la Dirección de Economía. La recepción y calificación se efectuarán con observancia de los requisitos y plazos reglamentarios.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER que, admitida una tacha, se notifique al personero de la lista cuestionada para que presente su descargo dentro de veinticuatro (24) horas. El Comité Electoral emitirá pronunciamiento motivado dentro del cronograma, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTABLECER que, vencido el plazo de tachas y resueltas las que se hubieran formulado, se emitirá la resolución que apruebe la relación definitiva de listas habilitadas y se dispondrá su publicación, conforme al artículo 35 del Reglamento Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR la presente resolución a los personeros legales titulares de ambas listas y **ENCARGAR** a la Secretaría del Comité Electoral su registro, publicación y custodia. Se incorporará al expediente electoral constancia de la fecha, hora y medio de publicación, así como de las notificaciones practicadas.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

COLEGIO DE ABOGADOS
ANGULO PACHECO ANA MARCELA
PRESIDENTA
COMITE ELECTORAL

Presidencia del Comité Electoral

COLEGIO DE ABOGADOS
GARCIA PAREDES JESUS FERNANDO
SECRETARIO
COMITE ELECTORAL

Secretaría del Comité Electoral

COLEGIO DE ABOGADOS
MANRIQUE VILCAPUMA ELVIS GERCY
VOCAL
COMITE ELECTORAL

Vocal del Comité Electoral

COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE

COMITÉ ELECTORAL
ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA 2027–2028

ANEXO ÚNICO
RELACIÓN DE LISTAS INSCRITAS PROVISIONALMENTE

Integrante de la Resolución N.01° -2026-CE-CAC

LISTA N.° 1

Denominación de la lista — 1

Cargo	Apellidos y nombres	N.° de identificación*
Decano	Toribio Candela Fredy Teodoro	15373541
Vicedecano	Palacios Sernaque Elvis Abelardo	46802441
Director Secretario General	Sotelo Perez Mirtha de los Angeles	21862641
Director de Defensa Profesional	Magallanes Pachas Fredy Alcides	21811843
Director de Conferencias y Bibliotecas	Vicente Cayllahua Clara Elizabeth	45552369
Director de Economía	Alva Arias Oscar Armando	15452597
Director de Relaciones Profesionales y Seguridad Social	Olano Reyes Federico	45214540

Personero legal titular —Valerio Cuadros Sally Eilyn - 45187333
Personero legal alterno —Curahua Fernandez Karen Milagros - 73857239

LISTA N.° 2

Denominación de la Lista — 2

Cargo	Apellidos y nombres	N.° de identificación*
Decano	Valdez Moscoso Alejandro	21521906
Vicedecano	Cama Salazar Antonio	41193140
Director Secretario General	Quispe Hurtado Sonia Carolina	46817945
Director de Defensa Profesional	Cueto Mansilla Fabio Ernesto	47090855
Director de Conferencias y Bibliotecas	Caycho Villena Oscar Federico	15368228
Director de Economía	Ramos Magallanes Richard Martin	40072988
Director de Relaciones Profesionales y Seguridad Social	Cardenas Zamudio Victorino Paul	70782671

Personero legal titular — Quispe De La Cruz Kelvi- 45007423
Personero legal alterno — Ramos Campos Josue David – 48030947

* Consignar el identificador previsto para la publicación electoral conforme al artículo 33 del Reglamento, con observancia de la protección de datos personales del artículo 18.

PERÍODO DE TACHAS

Inicio — [21, 11, 2026 a las 09:00 am].
Vencimiento — [21, 11, 2026 a las 17:00 pm].
Recepción — [Av. Mariscal Benavides 678 – San vicente de Cañete].
Referencia del cronograma aprobado — [**Referencia del cronograma:** Cronograma Oficial de Elecciones 2027–2028 del Comité Electoral del Ilustre Colegio de Abogados de Cañete, publicado el 6 de noviembre de 2026].